

nistrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de julio de 1979. P. D., el Director general de Presupuestos, Angel Marrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Presupuestos.

**21081** *ORDEN de 31 de julio de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 507.786.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 507.786, seguido por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por don Francisco Ortiz García, contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del Estado sobre revocación del Decreto 131/1976, de 9 de enero, ha dictado sentencia la mencionada Sala, con fecha 28 de mayo de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Declarando inadmisibile el recurso de don Francisco Ortiz García contra el Decreto ciento treinta y uno/mil novecientos setenta y seis, de nueve de enero, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Juan V. Barquero, Eduardo de No Louis, Antonio Agúndez, Alfonso Carretero, Jesús Díaz Lope-Díaz (rubricados).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el excelentísimo señor Magistrado Ponente de la misma, con Adolfo Carretero Pérez en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública la Sala Quinta del Tribunal Supremo, de lo que certifico, María del Pilar Heredero (rubricado).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de julio de 1979.—P. D., el Director general de Presupuestos, Angel Marrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Presupuestos.

**21082** *ORDEN de 31 de julio de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 504.903.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 504.903, seguido por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por don Francisco de Castro Gárate, contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre impugnación de la Orden de 30 de junio de 1972, que lo clasificó en el Cuerpo Auxiliar y la denegación tácita de su recurso de reposición solicitando la clasificación en el Cuerpo Administrativo, ha dictado sentencia la mencionada Sala, con fecha 18 de mayo de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo deducido por don Francisco de Castro Gárate, en relación con la Orden de treinta de junio de mil novecientos setenta y dos que lo clasificó en el Cuerpo Auxiliar, declarando debe ser clasificado a nivel de Administrativo con el coeficiente dos coma tres; condenando a la Administración demandada a estar y pasar por estas declaraciones y a que las lleve a efecto; sin imposición de las costas causadas en este proceso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Juan Victoriano Barquero y Barquero, Alfonso Algara Saiz, Víctor Serván Mur, Ángel Falcón García y Miguel de Páramo Cánovas.»

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el excelentísimo señor Magistrado Ponente don Angel Falcón García, en audiencia pública celebrada en el mismo día de su fecha. Certifico, Alfonso Blanco (rubricado).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de julio de 1979.—P. D., el Director general de Presupuestos, Angel Marrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Presupuestos.

**21083** *ORDEN de 31 de julio de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 507.859.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 507.859, seguido por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por doña Dolores Céspedes Castaño, contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre revocación del Decreto ciento treinta y uno/mil novecientos setenta y seis, de nueve de enero, ha dictado sentencia la mencionada Sala, con fecha 5 de junio de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Dolores Céspedes Castaño, contra el Decreto ciento treinta y uno, de nueve de enero de mil novecientos setenta y seis; sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Juan Barquer, Antonio Agúndez, Adolfo Carretero, Pablo García y Jesús Díaz de Lope-Díaz (con las rúbricas).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el excelentísimo señor Magistrado Ponente, don Jesús Díaz de Lope-Díaz y López, en audiencia pública celebrada en el mismo día de su fecha. Ante mí, José Benítez (rubricado).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de julio de 1979.—P. D., el Director general de Presupuestos, Angel Marrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Presupuestos.

**21084** *ORDEN de 31 de julio de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 508.150.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 508.150, seguido por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por don Federico Jiménez Fernández, contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre revocación del Decreto 131/1976, de 9 de enero, ha dictado sentencia la mencionada Sala con fecha 7 de junio de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin pronunciamiento especial en orden a las costas estimamos los motivos de inadmisión propuestos por el señor Abogado del Estado en cuanto a este concurso contencioso-administrativo interpuesto por don Federico Jiménez Fernández, contra el Decreto ciento treinta y uno/mil novecientos setenta y seis, de nueve de enero.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Juan V. Barquero, Alfonso Algara, Víctor Serván, Ángel Falcón y Miguel de Páramo (rubricados).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el excelentísimo señor Magistrado Ponente don Alfonso Algara Saiz, estando celebrando audiencia pública la Sala Quinta del Tribunal Supremo el mismo día de su fecha. Ante mí, José Benítez (Rubricado).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de julio de 1979.—P. D., el Director general de Presupuestos, Angel Marrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Presupuestos.

**21085** *ORDEN de 31 de julio de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 507.888.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 507.888, seguido por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por doña María Gutiérrez Massa, contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre revocación del Decreto 131/1976, de 9 de enero, ha dictado sentencia la mencionada Sala, con fecha 6 de junio de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue: